

NOMBRE: RAMIREZ ZAVALA GILBERTO
DOMICILIO: CUATROCIENEGAS No. 1461
COLONIA: REPUBLICA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49 fracción VII, 50 fracción XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. 29/ATA/0844/2008 de fecha 02 de julio de 2008 emitido por el Recaudador de Rentas de Saltillo, mediante el cual se cita al contribuyente C. RAMIREZ ZAVALA GILBERTO para que en un plazo de diez días, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicho oficio, otorgue y firme la escritura de venta correspondiente ante el fedatario designado por el postor adjudicado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, ésta autoridad procederá a hacerlo en su rebeldía, no fue posible su notificación.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente, aparece que con fechas 07 de enero y 08 de enero de 2009 los Notificadores-Ejecutores CC. JOSE LUIS LEIJA ORTIZ y RAMON ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO respectivamente, manifiestan que el contribuyente C. RAMIREZ ZAVALA GILBERTO, al tratar ellos de diligenciar el oficio No. 29/ATA/0844/2008 de fecha 02 de julio de 2008 emitido por el Recaudador de Rentas de Saltillo, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante que se localizó el domicilio, este se encuentra ocupado por unas personas que se niegan a proporcionar cualquier información y se oponen en todo momento a la diligencia, siendo éstas un hombre, de complexión media, de tez blanca, de aproximadamente 1.70mts. de estatura y de aproximadamente 48 años de edad y, una mujer, de tez blanca, de complexión delgada de aproximadamente 38 años de edad, de ojos claros y de cabello castaño claro; en virtud de esto se pregunto a los vecinos, a lo cual la C. MARIA ELENA HERNANDEZ vecina del No. 1452, que vive frente al domicilio buscado, quien se negó a identificarse, siendo su media filiación de complexión delgada, de tez morena, de cabello negro corto, de aproximadamente 46 años, informó que el contribuyente buscado se fue del domicilio señalado hace aproximadamente cinco o seis años y que no sabía donde se le pudiera localizar y el vecino del lado norte, del No. 1473, quien responde al nombre de JESUS DANIEL DE LOS SANTOS y quien se negó a identificarse, informó que él y su familia ocupan ese domicilio desde septiembre de 2008 y que no conoce al C. RAMIREZ ZAVALA GILBERTO. Razón por la cual se verificaron los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes), sin que éstos arrojaran algún domicilio diferente.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales sin que se hubiera encontrado algún otro domicilio a nombre del contribuyente C. RAMIREZ ZAVALA GILBERTO se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

NOMBRE: RAMIREZ ZAVALA GILBERTO
DOMICILIO: CUATROCIENEGAS No. 1461
COLONIA: REPUBLICA

HOJA 2 DE 2

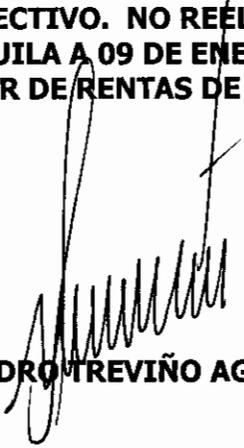
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. **29/ATA/0844/2008** de fecha 02 de julio de 2008 emitido por el Recaudador de Rentas de Saltillo, mediante el cual se cita al contribuyente C. RAMIREZ ZAVALA GILBERTO para que en un plazo de diez días, contados a partir de que surta efectos la notificación de dicho oficio, otorgue y firme la escritura de venta correspondiente ante el fedatario designado por el postor adjudicado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, ésta autoridad procederá a hacerlo en su rebeldía.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación se deberá fijar el presente acuerdo de notificación y el documento a notificar por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Recaudación de Rentas de Saltillo y publicando los documentos citados, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en los términos establecidos en el párrafo que antecede.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 09 DE ENERO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE